

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 NOV 2017

**VISTO** las notas N° 179/17, 183/17 y 214/17 presentadas por la Directora de la Escuela "Julio Verne", Lic. Cynthia Alejandra CORDI, D.N.I. N° 20.450.251, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba colaboración para el traslado de la alumna Bianca BALIOTTE, D.N.I. N° 47.459.603, a la ciudad de Mar del Plata, quien participó de la 26° Olimpiada Matemática Ñandú, entre los días 24 y 27 de octubre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Lic. Cynthia Alejandra CORDI, D.N.I. N° 20.450.251, domiciliada en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor de la Directora de la Escuela "Julio Verne". Lic. Cynthia Alejandra CORDI, D.N.I. N° 20.450.251, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** LA suma de dinero autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá ser acreditada en la cuenta N° 00227200494-00 del Banco Tierra del Fuego.

**ARTICULO 4°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1159/17 -**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder